

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001094-2026-DREU

REGION: UCAYALI
PROVINCIA: CORONEL PORTILLO
DISTRITO: CALLERÍA
ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Pucallpa, **02 OCT 2026**

Visto: El Informe N° 02-2026-GRU-GRDS-DREU-DGP-CE de fecha 30 de setiembre de 2026, Resolución Directoral Regional N° 000953-2026-DREU de fecha 28 de agosto de 2026, Resolución Directoral Regional N° 000866-2026-DREU de fecha 07 de agosto de 2026 y su modificatoria Resolución Directoral Regional N° 000968-2026-DREU de fecha 02 de setiembre de 2026, demás documentos que se adjuntan con dieciocho(18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023 y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MIMEDU de fecha 04 de octubre de 2024, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, en el numeral 5.4.1. de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, señala " que el proceso de encargatura de puesto y de funciones de director general se desarrolla en dos etapas: a)Primera convocatoria a nivel regional y b)Segunda convocatoria a nivel nacional";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 000866-2026-DREU de fecha 07 de agosto de 2026 y su modificatoria Resolución Directoral Regional N° 000968-2026 de fecha 02 de setiembre de 2026 se conforma el "Comité de Evaluación para el Proceso de Renovación y Encargatura de Puesto de Director General en el Instituto y Escuela de Educación Superior Pedagógico Público, de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, para el año 2027";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 000953-2026-DREU de fecha 28 de agosto de 2026, se aprueba la "Primera Convocatoria a Nivel Regional para la Encargatura de Puesto de Director General en el Instituto y Escuela de Educación Superior Pedagógica Públicos de la Dirección Regional de Educación de Ucayali para el año fiscal 2027", en el marco de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00094-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 25 de junio de 2026, el MINEDU a través de la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID, menciona que, "culminado el proceso de renovación de encargatura de puesto y de funciones de director general a cargo de la DRE, deberá convocarse de forma inmediata el proceso de encargatura, respecto a las plazas vacantes que no hayan sido renovadas y/o de aquellas en las que no corresponda la renovación por haber superado el período adicional;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante informe N° 02-2026-GRU-GRDS-DREU-DGP-CE de fecha 30 de setiembre de 2026, la Presidenta del Comité de Evaluación, Dra. Educ. Angela María Villacorta Arrue, informa ante el Director de la Dirección Regional de Educación de Ucayali sobre el desarrollo y resultados de la primera Convocatoria a nivel regional para la encargatura de puesto de Director General en los IESP/EESP públicos de la Dirección Regional de Educación de Ucayali para el año fiscal 2027, donde concluye que la plaza de Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público "Bilingüe" quedó desierta, al obtener el único postulante, un puntaje final de 49.50 puntos, inferior al mínimo aprobatorio de 60 puntos ; asimismo la plaza del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Horacio Zeballos Gamez" quedó desierta, al no registrarse postulantes en el aplicativo del SIA. del MINEDU, y estando desiertas ambas plazas, corresponde convocar la Segunda Convocatoria a nivel nacional, dentro de los cinco días hábiles siguientes de culminada la primera convocatoria, de acuerdo al numeral 5.4.1.2 , De la Segunda Convocatoria para la encargatura de puesto de Director General, literal (i) y (iv) respectivamente;

Que, en el numeral 6.2 de Responsabilidades de la Dirección Regional de Educación, literal c) señala: "Aprobar y publicar mediante resolución la convocatoria al proceso de selección para el encargo de puesto o de funciones de director general de los IESP/EESP pública de su jurisdicción y aprobar el cronograma respectivo", de acuerdo a lo previsto en la presente norma técnica;

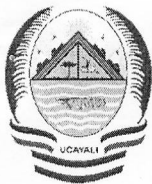
Que, este despacho ha dispuesto proyectar Resolución Directoral Regional, Aprobando la Segunda convocatoria a nivel nacional de encargatura de Puesto de Director General en el Instituto y Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública, de la Dirección Regional de Educación de Ucayali para el año fiscal 2027;

Con el visto bueno de los Directores de Oficinas: Gestión de Recursos Humanos , Asesoría Jurídica, Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y Administración de esta Sede Regional de Educación, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y su modificatoria, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2026-GRU-GR de fecha 08 de julio de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Segunda Convocatoria a Nivel Nacional y su cronograma para la Encargatura de puesto de Director General en el Instituto y Escuela de Educación Superior Pedagógica Públicos de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, para el año fiscal 2027", en el marco de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU, cuyo Anexo N° 1, forma parte integrante de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad Funcional de Secretaría General de esta Sede Regional, **NOTIFIQUE**, oportunamente a las Oficinas y Unidades Funcionales correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes; en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad Funcional de Secretaría General de esta Sede Regional, **NOTIFIQUE**, oportunamente a las Oficinas y Unidades Funcionales correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes; en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Ucayali: <https://dreucayali.gob.pe/>

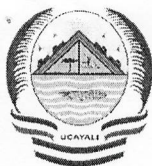
Regístrese, comuníquese y archívese



Mg. VÍCTOR GEORGE GARCÍA LOPEZ

Director Regional de Educación de Ucayali

DREU/VGGL
OGRH(e)/DTR
Jldc.
P. 01/10/2026



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ANEXO N° 1

SEGUNDA CONVOCATORIA A NIVEL NACIONAL PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL EN EL INSTITUTO Y ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI, PARA EL AÑO FISCAL 2027

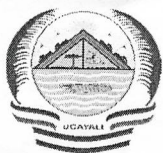
La Dirección Regional de Educación de Ucayali, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024 de fecha 04 de octubre de 2024, que aprueba las "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", **CONVOCA**, al proceso de encargatura de puesto de Director General en el siguiente Instituto y escuela de Educación Superior Pedagógica Públicos de la Región de Ucayali.

DIRECTOR GENERAL:

CODIGO MODULAR	NOMBRE DEL IESP/EESP	TIPO DE ENCARGO	CODIGO DE PLAZA	DSITRITO	PROVINCIA
1021525172	EESPP"BILINGUE"	PUESTO	119111C121H3	YARINACOCHA	CORONEL PORTILLO
1000002031	IESPP"H.Z.G."	PUESTO	118111C121H1	YARINACOCHA	CORONEL PORTILLO

CRONOGRAMA ENCARGO DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL.

N°	ACTIVIDADES	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	FECHA		RESPONSABLE
			INICIO	FIN	
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	3	05/10/2026	07/10/2026	DRE
2	Postulación a través de mesa de parte de la Dirección Regional de Educación de Ucayali (personal o virtual)				Postulante
3	Evaluación de expedientes en físico y publicación de resultados	1	09/10/2026		CE de la DRE
4	Presentación de reclamos	1	12/10/2026		Postulante
	Absolución de reclamos	1	13/10/2026		CE de la DRE
5	Entrevista personal	1	14/10/2026		CE de la DRE
6	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	15/10/2026		CE de la DRE
7	Presentación de reclamos	1	16/10/2026		Postulante
	Absolución de reclamos	1	19/10/2026		CE de la DRE
8	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo del puesto	1	20/10/2026		DRE
	TOTAL	11 días hábiles			



RVM N° 167-2023-MINEDU

Numeral 5.4.1.2 De la segunda convocatoria para encargatura de puesto de Director General.

Para la segunda convocatoria del proceso de encargatura de puesto pueden participar los docentes de la CPD que laboran en los IESP/EESP del ámbito nacional, que reúnen los requisitos establecidos en el literal A del numeral 5.1.5 de la presente norma Técnica.

Numeral 5.1.5 Requisitos de postulación

Los requisitos mínimos requeridos para postular al puesto de director general en IESP/EESP pública, son los siguientes:

- a) Ser docente de la CPD.
- b) Contar con título profesional de profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo cinco (5) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.
- f) Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general.

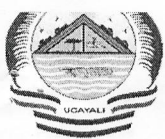


Numeral 5.1.9 Impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de director general, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener Sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.





Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de director general o de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD – DIFOID y a las autoridades competentes.

Los postulantes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de encargatura a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

Numeral 5.4.1.1.2 Postulación a través de mesa de partes de la DREU.

- La postulación se hace mediante la presentación de expediente (file) mediante mesa de parte en físico y mediante correo electrónico ante la Dirección Regional de Educación de Ucayali: mesadepartedreu@gmail.com, en horario de 8:00 am. a 1: 00 pm. (mañana) y de 1:45 pm. a 4:00 pm, de lunes a viernes, ubicado en Av. Centenario Km. 3.800, distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Región de Ucayali.
- El postulante debe completar el formulario de postulación (de puesto), mediante el Formulario Único de Trámite (FUT), indicando el Código de Plaza y la Institución a la que postula, el mismo que tiene carácter de declaración jurada. Asimismo, debe adjuntar los documentos que sustente la información consignada y la Declaración Jurada (anexo 1).
- Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en el en su expediente, así como de las omisiones en las que pueda incurrir.
- La inscripción y registro para el proceso de encargatura es gratuita y es requisito para participar del proceso.

Numeral 5.4.1.2.3 Evaluación de la segunda convocatoria

a) Evaluación del expediente

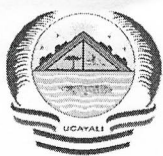
La evaluación del expediente se efectúa de acuerdo a lo establecido en el anexo 4 de la presente norma técnica. El puntaje mínimo requerido es de veintisiete (27) puntos para pasar a la entrevista personal.

b) Entrevista personal

La entrevista personal se efectúa de acuerdo a lo establecido en el anexo 5 de la presente norma técnica. El puntaje máximo obtenido es de cincuenta (50) puntos.

c) Puntaje final mínimo

El puntaje final mínimo requerido de aprobación es de cincuenta y cinco (55) puntos sobre un total de cien (100). Este se obtiene sumando el puntaje obtenido en la evaluación del expediente y la entrevista personal.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Para la elaboración del cuadro de méritos se considerará únicamente a los postulantes "Aptos" que lograron pasar la entrevista personal.

Los directores o docentes interesados deberán descargar de la página web del Ministerio de Educación los Anexos y disposiciones referente al presente proceso de:

- R.V.M. N° 109-2024-MINEDU, y
- R.M.V N° 167-2023-MINEDU

Pucallpa, 01 de octubre de 2026



Victor George Gareta López
DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE UCAYALI



Región
Productiva